

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 ejusdem. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/178 de fecha 05/03/2025, Contribuyente: **WHEELS ROADS GARAGE, C.A.**, R.I.F: J411693634, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/DECL-OMI/2023/0174 de fecha 14/08/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001228002346 por el monto total de Bs.15.551,44. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/146 de fecha 05/03/2025, Contribuyente: **COMERCIALIZADORA SUPER MIL COROMITA, C.A.**, R.I.F: J403093415, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/DECL-OMI/2023-0229 de fecha 08/12/2023, con la Planilla de Liquidación: 071001228003219 por el monto total de Bs.17.316,57. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/256 de fecha 01/04/2025, Contribuyente: **DISTRIBUIDORA E INVERSIONES LA PERLA DEL CARIBE, C.A.**, R.I.F: J404801081, por los derechos pendientes indicados en las Resoluciones de Imposición de Sanción números: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/DEC-EXT/2024-0153, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/DEC-EXT/2024-0154, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/DEC-EXT/2024-0155, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/DEC-EXT/2024-0156, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CEOT/PAGO-EXT/2024-0398, de fecha 01/03/2024, con las Planillas de Liquidación: 071001228000535, 071001228000536, 071001228000537, 071001228000538, 071001228000539, 071001269000381, por el monto total de Bs.54.544,46. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2025/257 de fecha 01/04/2025, Contribuyente: **HIELO Y AGUA EL SAMURAY, C. A.**, R.I.F: J408078333, por el derecho pendiente indicado en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2024/IVA/ISLR/GTF/0104000356 de fecha 21/03/2024, con la Planilla de Liquidación: 071001228000126 por el monto total de Bs.11.813,40. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Zuliana
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **INVERSIONES 28 D TODITO XPRESS, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-50191470-2, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Higueroite adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación de la Resolución de Imposición de Sanción Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STH/AF/2023/ISLR/IVA/0298/000005** de fecha 14/01/2025, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (07/09/2023) en materia de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs 16.464,00 producto de no llevar los Libros y Registros Contables (Diario, Mayor e Inventario), utilizar un medio de facturación distinto al indicado como obligatorio por las normas tributarias, no mantener los Libros y Registros en el establecimiento cuando la administración tributaria lo solicitó (Libros de Compras y Ventas), no mantener el Registro de Entrada y Salida de Mercancías de los Inventarios exigidos por las normas tributarias; en virtud a lo dispuesto en el artículo 101 numeral 7, y artículo 102 numerales 1 y 2, del DCCOT-2020. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **BODEGON ORLAMAR O.S, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-294837379, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Higueroite adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación de la Resolución de Imposición de Sanción Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STH/AF/2023/ISLR/IVA/0118/000004** de fecha 14/01/2025, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (25/05/2023) en materia de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs 16.464,00 producto de no mantener los Libros y Registro de Entrada y Salida de Mercancías de los Inventarios exigidos por las normas tributarias; en virtud a lo dispuesto en el artículo 102 numeral 2 del DCCOT-2020. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **FRIGORIFICO BARLOVENTO S MEATS, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-41040034-0, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Higueroite adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación de la Resolución de Imposición de Sanción Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STH/AF/2023/ISLR/IVA/0168/000013** de fecha 14/01/2025, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (14/06/2023) en materia de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs 16.464,00 producto de no mantener el Registro de Entrada y Salida de Mercancía de los Inventarios exigido por las normas tributarias; en virtud a lo dispuesto en el artículo 102 numeral 2 del DCCOT-2020. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **ABASTO Y LICORERIA HUMBERLIN, C.A** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-31045037-4, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Higueroite adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación de la Resolución de Imposición de Sanción Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STH/AF/2023/ISLR/IVA/0346/000008** de fecha 14/01/2025, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (25/10/2023) en materia de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs.22.684,50 producto de no llevar el Registro Detallado de Entrada y Salida de Mercancías de los Inventarios; en virtud a lo dispuesto en el artículo 102 numeral 1 del DCCOT-2020. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **AGENCIA FUNERARIA LOS ANGELES 310820, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J-50123128-1, que el Área de Fiscalización del Sector de Tributos Internos Higueroite adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación de la Resolución de Imposición de Sanción Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/STH/AF/2023/ISLR/IVA/0003/000011** de fecha 19/01/2025, en materia de ISLR correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y los periodos fiscales comprendidos de Enero 2020 hasta la fecha de notificación (12/01/2023) en materia de IVA y emisión de facturas y otros documentos obligatorios; donde el resultado del procedimiento de Verificación originó multas a pagar por la cantidad Bs. 15.213,00, producto de no llevar los Libros Contables (Diario Mayor e Inventario), el Registro de Entrada y Salida de Mercancías de los Inventarios, y el Libro Adicional Fiscal de Ajuste por Inflación; en virtud a lo dispuesto en el artículo 102 numeral 1 del DCCOT-2020. En caso de disconformidad con el presente Acto Administrativo, el contribuyente podrá interponer los recursos administrativos y judiciales, consagrados en los artículos 272 y siguientes del Código Orgánico Tributario vigente, por ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat-80008888

